Rawson, de Julio de 2021.

Y VISTOS:

Los rotulados "L., L. A. (Expediente número 100. 701, año 2021; Oficina judicial con sede en la ciudad de Trelew, solicitud con el mismo número).

Y CONSIDERANDO:

Que a fojas 2416/21 el defensor del señor L. A. L., R. I. G. P., recurrió el auto interlocutorio de fojas 2409/10 vuelta que confirmó la decisión de fojas 2385/ vuelta. Ésta última rechazó la libertad asistida de L.

Que, según el escrito de la impugnación de P., el tribunal interviniente ponderó el pronóstico médico—psicológico de que el egreso de prisión puede constituir un grave riesgo para el condenado L. A. L. o para la sociedad.

Que el doctor P. critica tal afirmación. Dice el recurrente que como todo dictamen pericial, el informe penitenciario en el que se basan los jueces para confirmar la resolución de la Jueza Penal, Dra. Ivana González que deniega la libertad asistida del condenado en autos, debe motivarse en, circunstancias objetivas y, por otro lado, como cualquier dictamen de carácter científico, deberá basarse en la aplicación de los parámetros de la lex artis respectiva, debiendo ser explicado y correctamente fundado. En el informe de mención dichos requisitos no están cumplidos .(…)"

Que sin embargo, la presentación de fojas 2416/21 omite por completo los hechos por los cuales L. A. L. recibió condena. Tal omisión provoca grave falta de fundamento en la instancia extraordinaria, toda vez que, sin esa plataforma fáctica, cualquier alegato jurídico carece de asidero y esto último significa la inadmisibilidad más plena del remedio en cuestión (Código Procesal Penal, artículos 363, 382, 385 Y concordantes).

Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

----------**R E S U E L V E:** ----------

1°) DECLARAR inadmisible la impugnación de fojas 2416/21, con costas (Código Procesal, artículos 363, 382, 385, 239, 240, 247 concordantes).

2°) PROTOCOLÍCESE y notifíquese.

ALEJANDRO JAVIER PANIZZI

MARIO LUIS VIVAS

REGISTRADA bajo el Nº 35 del Año 2021 CONSTE.-

José A. FERREYRA
SECRETARIO

SECRETARIO